



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 24 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre de 2016, el Informe del señor regidor, José Balarezo Albitres; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, realizando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, el señor regidor José Balarezo Albitres, informa que ha realizado una visita de inspección al Mercado y Camal de Pueblo Nuevo, verificando que una de las congeladoras destinadas a dicho mercado se encuentra inoperativa; causando gran malestar entre los abastecedores de carnes, debido a que todos no pueden hacer uso del bien y por ende sus productos se ven afectados;

Que, siendo necesario realizar la revisión y/o mantenimiento de la congeladora instalada en el Mercado de Abastos de Pueblo Nuevo, para evitar el deterioro de las carnes que se almacenan para venta a los consumidores, es preciso ejecutar la garantía por la compra de las mismas; y,

En concordancia con el numeral 22 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Voto Unánime del Concejo Municipal en Pleno;

SE ACORDÓ:

✓ **ARTICULO UNICO.- SOLICITAR** al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Jorge David Farro Beltrán, realice las coordinaciones y acciones necesarias para llevar a cabo la revisión y/o mantenimiento de la congeladora inoperativa por parte de la empresa proveedora del bien y en base a ello emitir informe sobre las acciones tomadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
José Ruperto Suing Barruelo
ALCALDE DISTRITAL

